MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION I.M. Nº 1.678/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENÍTEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY" –PLURIANUAL 2019-2020, ID Nº 371757, A LA EMPRESA JAM CONSTRUCCIONES", RUC Nº 3.512.939-5, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALICIA E. MEDINA RODAS CON C.I. Nº 3.512.939. ----------

Tavapy, 29 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la ***del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENÍTEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY" –PLURIANUAL 2019-2020, ID Nº 371757,*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las empresas: ***JAM CONSTRUCCIONES", RUC Nº 3.512.939-5, propiedad de la Señora Alicia E. Medina Rodas CON C.I. Nº 3.512.939. CONSTRUCTORA RODRÍGUEZ S.A. CON RUC Nº 80060276-5, Representado por el Señor Wilfrido Rodríguez Acosta CON C.I. Nº 1.283.906.*** ----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa** ***JAM CONSTRUCCIONES", RUC Nº 3.512.939-5, propiedad de la Señora Alicia E. Medina Rodas CON C.I. Nº 3.512.939***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento de los recursos (royalties)",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la ***"empresa JAM CONSTRUCCIONES", RUC Nº 3.512.939-5, propiedad de la Señora Alicia E. Medina Rodas CON C.I. Nº 3.512.939, "del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENÍTEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY" –PLURIANUAL 2019-2020, ID Nº 371757,*** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de ***984.429.763 novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres guaraníes) IVA Incluido,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M Nº026/ 2.019

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENITEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY-PLURI ANUAL 2019-2020 ID Nº 371.757" A LA EMPRESA "JAM CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 3.512.939-5".

Tavapy 03 de Diciembre de 2019

VISTO: *La nota N°032/2019 I.M. de la Fecha 02 de diciembre de 2019, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la adjudicación a la Empresa* ***"JAM CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 3.512.939-5", a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENITEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY-PLURI ANUAL 2019-2020 ID Nº 371.757".***

CONSIDERANDO: *Que es atribución de la Honorable Junta Municipal, considera por resolución las adjudicaciones y contratos suscritos con los adjudicatarios o concejales en virtud de llamados a licitación pública y a la licitación por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el art. 36 inc. a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.*

Que*, la misma fue aprobada por la unanimidad en la sesión extraordinaria de la fecha 03/12/2019, siendo consideración el dictamen de la comisión Asesora de legislación.*

Que*, los recaudos legales, se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contracciones Publica.*

POR LO TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, ***la adjudicación a la EMPRESA "JAM CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 3.512.939-5" a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENITEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY-PLURI ANUAL 2019- 2020 ID Nº 371.757",*** *cuyo montos de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 984.429.763* ***(Novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres)*** *IVA*

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY — MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

incluido, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De la Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario (21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"----------

ART. 2° AUTORIZAR, *la suscripción de contrato pertinente con la empresa adjudicada* ***"EMPRESA "JAM CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 3.512.939-5" a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DON GUILLERMO BENITEZ, BARRIO SAN ANTONIO CENTRO DE TAVAPY-PLURI ANUAL 2019- 2020 ID Nº 371.757",*** *cuyo montos de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 984.429.763* ***(Novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres).***----------

Art. 3º *Téngase por resolución, comuníquese al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido y archivar*----------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2.019.----------

Abg. Viviana Ramírez
Secretaria de la J.M

Adriano Cardozo
Presidente de J.M